



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

CICAD

Secretaría de Seguridad Multidimensional

PLAN DE ACCIÓN HEMISFÉRICO SOBRE DROGAS

2016-2020

ESTRATEGIA HEMISFÉRICA SOBRE DROGAS

INTRODUCCIÓN

Las manifestaciones en las Américas del problema mundial de las drogas evidencian un fenómeno cada vez más complejo, dinámico y multicausal que genera efectos negativos en la salud, en la convivencia social, en la seguridad ciudadana, en la integridad de las instituciones democráticas, el desarrollo y las actividades económicas de los países de la región, con costos políticos, económicos, sociales y ambientales. Esto hace necesario un abordaje integral, equilibrado, multidisciplinario, basado en evidencia, que respete plenamente los derechos humanos y libertades fundamentales, y que tome en consideración sus causas.

En tal sentido, el presente Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 constituye una guía de apoyo para continuar la implementación de los lineamientos establecidos en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y los compromisos asumidos por los Estados Miembros en la Declaración de Antigua Guatemala “Por una política integral frente al problema mundial de las drogas en las Américas” (2013); en la Resolución de Guatemala “Reflexiones y lineamientos para formular y dar seguimiento a las políticas integrales frente al problema mundial de las drogas en las Américas” (2014); y en el documento final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas, celebrado del 19 al 21 de abril de 2016 en la ciudad de Nueva York, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (2016), entre otras resoluciones relevantes aprobadas en la materia durante los últimos cuatro años. Asimismo, el Plan de Acción acoge la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y observa que los esfuerzos encaminados para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente.

A través de este Plan de Acción, los Estados Miembros reiteran su compromiso de seguir avanzando en el hemisferio, en el abordaje del problema mundial de las drogas situando a las personas en el centro de las políticas de drogas, y tomando en consideración aspectos relativos al género, la edad y la cultura así como, cuando corresponda, las contribuciones de la sociedad civil y otros actores sociales, y que responda a los nuevos desafíos que se plantean a los países, en el marco de las tres convenciones internacionales de fiscalización de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes, de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Como guía de apoyo para la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas, el Plan de Acción establece 5 ejes estratégicos e identifica objetivos y acciones prioritarias a ser desarrolladas hacia el año 2020 en cada uno de los 34 Estados Miembros que conforman la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo a la realidad, la legislación interna y el nivel de desarrollo del abordaje del problema de las drogas que existen en cada Estado. El Plan de Acción también incorpora una perspectiva transversal de derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo con inclusión social, tomando en cuenta criterios de pertinencia de cultura y grupo etario.

En esta línea, el Plan de Acción constituye una guía de referencia para el diseño de políticas, programas y proyectos nacionales sobre drogas, de modo que sea posible alinear y generar sinergia entre las agendas nacionales y la agenda hemisférica que se desarrolla a través de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). Asimismo, el Plan de Acción requiere de la coordinación estrecha y transversal entre la CICAD y los distintos órganos e instancias relevantes de la OEA con competencia en temas conexos, en particular en los ámbitos de la corrupción, el lavado de activos, la delincuencia organizada transnacional y la seguridad pública, con miras a la construcción de un marco de coordinación y consulta en áreas de interés común buscando contribuir positivamente a los esfuerzos de los Estados Miembros para hacer frente a las complejidades y retos del problema mundial de las drogas en nuestro hemisferio.

Fortalecimiento Institucional	
Objetivos	Acciones prioritarias
<p>1. Establecer y/o fortalecer autoridades nacionales sobre drogas, situándolas en un alto nivel político y dotándolas de las capacidades y competencias necesarias para coordinar las políticas nacionales sobre drogas, en sus etapas de formulación, implementación, monitoreo y evaluación.</p>	1.1 Ubicación de autoridades nacionales sobre drogas en un alto nivel político.
	1.2 Dotación a las autoridades nacionales sobre drogas de las capacidades para dirigir la formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas nacionales sobre drogas y la coordinación interinstitucional en la materia.
	1.3 Dotación de los recursos necesarios (materiales, financieros y humanos) para el funcionamiento efectivo de las autoridades nacionales sobre drogas.
	1.4 Creación u optimización de mecanismos de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado para la formulación, la implementación, el monitoreo, la evaluación y la actualización de las políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas basadas en evidencia.
<p>2. Formular, implementar, evaluar y actualizar políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas, que sean integrales y equilibradas, basadas en la evidencia, que incorporen una perspectiva transversal de derechos humanos, consistente con las obligaciones de las partes conforme al derecho internacional¹, con enfoque de género y enfatizando el desarrollo con inclusión social.</p>	2.1 Compilación y utilización de evidencia como base para la formulación y actualización de las políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas.
	2.2 Promoción y establecimiento, según corresponda, de relaciones de colaboración con la comunidad científica, expertos en políticas públicas y con actores de la comunidad y/o de la sociedad civil, que contribuyan a la formulación, implementación, evaluación y actualización de las políticas nacionales sobre drogas basadas en evidencia.
	2.3 Promoción de una gestión territorial/local de las políticas y/o estrategias sobre drogas a través de una mayor coordinación y/o derivación de competencias, donde proceda, entre las instancias nacionales y sub-nacionales, cuando corresponda.
	2.4 Formulación y/o actualización de políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas, tomando en consideración los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

Eje 1: Fortalecimiento Institucional

	<p>2.5 Integración de la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo con inclusión social en el proceso de formulación, implementación y actualización de las políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas.</p>
<p>3. Articular las políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas con otras políticas y/o estrategias sociales del Estado, que permitan atender las causas y consecuencias fundamentales del problema de las drogas.</p>	<p>3.1. Establecimiento de mecanismos de coordinación política y técnica, a nivel interinstitucional y multisectorial, para un abordaje integral, equilibrado y multidisciplinario del problema de las drogas, incluyendo todas sus causas y consecuencias.</p> <p>3.2. Diseño, implementación y evaluación de planes y programas multisectoriales orientados a prevenir y contrarrestar las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas desde una perspectiva de derechos humanos, salud pública y desarrollo.</p> <p>3.3. Promoción de medidas transversales que fomenten políticas públicas integrales para la prevención de la delincuencia, la violencia, la victimización, la exclusión social y la corrupción.</p> <p>3.4. Implementación de medidas que promuevan el acceso equitativo y con enfoque de género en la impartición de justicia y al debido proceso.</p> <p>3.5. Implementación de medidas que fomenten la participación ciudadana en la prevención del delito, la cohesión comunitaria, la protección y la seguridad, que contribuya a la construcción de una cultura de la legalidad, así como de medidas que estimulen la inclusión social.</p>
<p>4. Establecer y/o fortalecer observatorios nacionales sobre drogas (u oficinas técnicas similares) para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en la materia.</p>	<p>4.1. Dotación al observatorio nacional de drogas (u oficina técnica similar) de capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos.</p> <p>4.2. Desarrollo, donde sea posible, de sistemas nacionales de información sobre drogas en los ámbitos de reducción de oferta y demanda, así como, delitos conexos.</p> <p>4.3. Elaboración de estudios e investigaciones nacionales y/o regionales sobre el problema de las drogas en población general, específica y poblaciones ocultas, mediante el observatorio y/u otras instituciones técnicas similares, alentando la desagregación de datos por género, edad, entre otros.</p>

Eje 1: Fortalecimiento Institucional

	<p>4.4. Fortalecimiento del monitoreo y la evaluación de programas y/o intervención sobre drogas, a través de indicadores de resultados e impacto, y herramientas de análisis basadas en la evidencia, tanto en el ámbito de reducción de la demanda como en el de reducción de la oferta de drogas.</p>
	<p>4.5. Creación y fortalecimiento de la recolección de datos sobre tratamiento por consumo problemático de drogas, que incluyan el registro del número de pacientes diagnosticados y tratados e información disponible sobre resultados del tratamiento.</p>
<p>5. Alentar la formulación, adopción y aplicación de alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, teniendo en cuenta los sistemas nacionales, constitucionales, jurídicos y administrativos y de acuerdo con los instrumentos internacionales relevantes.</p>	<p>5.1 Evaluación de la viabilidad de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para los delitos menores relacionados con las drogas, donde proceda, salvaguardando la soberanía de los Estados, observando la no promoción de la impunidad y respetando los derechos humanos.</p> <p>5.2 Desarrollo de mecanismos de monitoreo y evaluación de las distintas medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas, en colaboración, según corresponda, con entidades académicas y de investigación.</p>
<p>6. Promover e implementar, cuando corresponda, de conformidad con las políticas, legislaciones y necesidades de cada país, programas integrales que propicien la inclusión social, especialmente de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, con diferentes niveles y formas de afectación.</p>	<p>6.1 Formulación e implementación, conforme a las necesidades de cada país, de programas interinstitucionales y multisectoriales que promuevan la inclusión social de las personas y poblaciones afectadas por el problema de las drogas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>6.2 Difusión de mejores prácticas de gestión que mejoren los mecanismos de respuesta institucional ante las necesidades de la población, particularmente aquellas en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>7. Promover penas proporcionales, cuando corresponda, que respondan a la gravedad de los delitos de drogas y a la lesión del bien jurídico tutelado.</p>	<p>7.1 Promoción, cuando corresponda, en el marco de las políticas nacionales de drogas, del respeto por el principio de proporcionalidad de la pena de los delitos menores relacionados con las drogas.</p> <p>7.2 Fomento de reformas legales, cuando corresponda, que promuevan la proporcionalidad de las penas diseñadas por los Estados Miembros para los delitos menores relacionados con drogas.</p>

Reducción de la Demanda	
Objetivos	Acciones prioritarias
<p>1. Establecer políticas para la reducción de la demanda con enfoque de salud pública, sustentadas en la evidencia, integrales, multidisciplinarias, multisectoriales y respetuosas de los derechos humanos, considerando los lineamientos y/o recomendaciones de los organismos internacionales especializados.</p>	<p>1.1 Establecimiento y/o actualización de programas en los ámbitos de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social, considerando la pertinencia cultural, etaria y de género, según corresponda.</p>
	<p>1.2 Creación y/o fortalecimiento de mecanismos de difusión y acceso a la información y a la evidencia asociadas al uso indebido de drogas y sobre los servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social al público en general y las diversas poblaciones objetivo, con la participación de las universidades y centros de investigación.</p>
	<p>1.3 Implementación de evaluaciones de procesos y resultados de los programas de reducción de la demanda.</p>
	<p>1.4 Implementación, según corresponda, de mecanismos de coordinación con la sociedad civil y otros actores sociales, instituciones académicas y de investigación para el desarrollo e implementación de programas para la reducción de la demanda.</p>
	<p>1.5 Promoción, según proceda, entre las medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, en el contexto de las iniciativas integrales y equilibradas de reducción de la demanda de drogas, de medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, promoviendo a ese respecto, según proceda, el uso de la guía técnica publicada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el ONUSIDA para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a la prevención, tratamiento y atención del VIH.</p>
<p>2. Establecer y/o fortalecer un sistema integrado de programas de prevención universal, prevención selectiva y prevención indicada del uso indebido de drogas, priorizando poblaciones vulnerables y en situación de riesgo, basados en la evidencia e incorporando un enfoque de derechos humanos, género, edad y multiculturalidad.</p>	<p>2.1 Desarrollo e implementación de estrategias y/o programas de prevención del uso indebido de drogas, basados en la evidencia, en los ámbitos escolar, familiar, laboral y comunitario.</p>
	<p>2.2 Elaboración de diagnósticos situacionales para identificar las necesidades particulares y los factores de riesgo y de protección de las poblaciones específicas a las que se dirigen los programas de prevención del uso indebido de drogas.</p>

Eje 2: Reducción de la Demanda

	<p>2.3 Promoción del intercambio de experiencias y buenas prácticas para mejorar los programas de prevención, considerando las "Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas".</p>
	<p>2.4 Implementación de programas de prevención selectiva dirigidos a niños y niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.</p> <p>2.5 Desarrollo de programas de prevención indicada orientada a personas con consumo problemático de drogas.</p>
<p>3. Establecer y fortalecer, según corresponda, un sistema nacional de tratamiento, rehabilitación e inclusión social de personas con consumo problemático de drogas, incorporando un enfoque de derechos humanos y género, y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.</p>	<p>3.1 Implementación y fortalecimiento de programas y dispositivos integrales de atención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social en las redes de salud pública y/o de protección social, garantizando el acceso sin discriminación.</p> <p>3.2 Monitoreo y evaluación de resultados de los programas de atención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social, tomando en cuenta criterios de pertinencia de género, de cultura y grupo etario, según corresponda.</p> <p>3.3 Promoción de medidas de protección de los derechos de las personas en los programas y servicios de tratamiento.</p> <p>3.4 Exploración de vías para ofrecer servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social a infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.</p> <p>3.5 Establecimiento de programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social a la población penal con consumo problemático de drogas.</p> <p>3.6 Diseño e implementación de mecanismos de colaboración entre los actores involucrados, para proporcionar servicios de apoyo social y comunitario que coadyuven a la integración social, en particular a aquellas poblaciones más vulnerables, de manera continua y sostenible.</p>
<p>4. Promover la capacitación continua y certificación de los recursos humanos que prestan servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social.</p>	<p>4.1 Implementación de programas de capacitación continua, basados en competencias, en colaboración con instituciones académicas y especializadas en el tema.</p> <p>4.2 Desarrollo de criterios básicos, intermedios y avanzados para la certificación por niveles y competencias de recursos humanos que prestan servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social.</p>

Eje 2: Reducción de la Demanda

	4.3 Elaboración de un diagnóstico situacional para identificar las necesidades de capacitación de los recursos humanos que laboran en programas de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social.
5. Establecer y/o fortalecer capacidades institucionales gubernamentales para regular, habilitar, acreditar y supervisar los programas de prevención y los servicios de atención y tratamiento.	5.1 Establecimiento y aplicación de medidas de regulación, que incluyan criterios de calidad, para la acreditación de programas de prevención y servicios de atención y tratamiento.
	5.2 Establecimiento de mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad de los programas de prevención y servicios de atención y tratamiento.
	5.3 Elaboración de diagnósticos sobre las necesidades nacionales y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

Reducción de la Oferta	
Objetivos	Acciones prioritarias
<p>1. Diseñar, implementar y fortalecer políticas y programas integrales y equilibrados, orientados a prevenir y disminuir la oferta ilícita de drogas, de acuerdo con las realidades territoriales de cada país y respetando los derechos humanos.</p>	<p>1.1 Diseño, implementación y actualización, según corresponda, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo y la producción ilícitas de drogas.</p>
	<p>1.2 Establecimiento de mecanismos presupuestarios para garantizar la asignación suficiente y previsible de recursos para los programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.</p>
	<p>1.3 Promoción de medidas de reducción de la oferta ilícita que tengan en cuenta debidamente los usos lícitos tradicionales, cuando exista evidencia histórica sobre tales usos, y la protección del medio ambiente.</p>
	<p>1.4 Refuerzo de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral a la producción ilícita de drogas, en el marco de las funciones y el mandato de cada institución; incluyendo la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.</p>
	<p>1.5 Complementación, según proceda, en colaboración con la sociedad civil y otros actores sociales, de los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito que atiendan los factores de riesgo, sociales y económicos.</p>
	<p>1.6 Impulso del desarrollo y mantenimiento de un sistema de información hemisférica, en el ámbito de la CICAD, en materia de la oferta ilícita de drogas, que favorezca la disponibilidad de datos actualizados y, en la medida de lo posible, comparables.</p>
<p>2. Desarrollar e implementar mecanismos de reunión y análisis de información para el desarrollo de políticas y acciones orientadas a reducir la oferta ilícita de drogas.</p>	<p>2.1 Implementación, revisión y actualización de los mecanismos o sistemas utilizados para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas.</p>
	<p>2.2 Realización de estudios e investigaciones periódicas que contribuyan al conocimiento de la situación de la oferta ilícita de drogas dentro de las fronteras nacionales, por ejemplo, los factores estructurales y socioeconómicos, cuando corresponda.</p>
	<p>2.3 Elaboración y actualización, cuando corresponda, de estudios y/o investigaciones de carácter científico sobre los usos medicinales y otros usos lícitos de plantas que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.</p>

Eje 3: Reducción de la Oferta

	<p>2.4 Establecimiento de indicadores claros y cuantificables en la esfera de la reducción de la oferta ilícita de drogas.</p>
	<p>2.5 Promoción de la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, así como de las nuevas sustancias psicoactivas, que permita entender la dinámica de la oferta de estas sustancias.</p>
	<p>2.6 Impulso de metodologías estandarizadas y comparables para la medición de los cultivos ilícitos y de la producción de drogas, insumo para el diseño e implementación de políticas y programas, cuando corresponda.</p>
<p>3. Diseñar, implementar y/o fortalecer programas a favor del desarrollo, a largo plazo y amplios, en los ámbitos rural y urbano, incluyendo, entre otros, el desarrollo alternativo, integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, legislaciones y necesidades de cada país, según proceda.</p>	<p>3.1 Diseño e implementación de programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, incluyendo el preventivo, donde corresponda.</p>
	<p>3.2 Intercambio de experiencias y buenas prácticas en la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, incluyendo el preventivo, donde corresponda.</p>
	<p>3.3 Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y los beneficios aportados a las comunidades afectadas.</p>
	<p>3.4 Diseño y/o mejora continua de los sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, entre otros, aquellos orientados a la reducción de cultivos ilícitos y a mejorar el bienestar de las comunidades, a través de indicadores de resultados, intermedios y finales, para medir la efectividad que tienen en el mediano y largo plazo.</p>
	<p>3.5 Fortalecimiento de la presencia del Estado en las zonas que se ven afectadas o corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, donde se ejecute, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado, la estrategia de desarrollo alternativo, integral y sostenible, incluyendo el preventivo, donde corresponda, con un enfoque de intervención incluyente, garantizando las condiciones que permitan economías lícitas sostenibles.</p>

Eje 3: Reducción de la Oferta

	<p>3.6 Promoción, de acuerdo a las circunstancias de cada Estado, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en la estrategia de desarrollo alternativo, integral y sostenible, a fin de que se tengan en cuenta sus necesidades y capacidades.</p>
	<p>3.7 Formulación, cuando corresponda, de iniciativas de desarrollo urbano sostenible para las personas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, a fin de promover la participación pública en la prevención del delito, la cohesión comunitaria, la protección y la seguridad y estimular la innovación, el espíritu emprendedor y el empleo.</p>
	<p>3.8 Desarrollo y/o adopción, cuando proceda, de mecanismos para la caracterización de las zonas de cultivo ilícito, desde un enfoque integral, que permita la comprensión de los múltiples factores económicos, geográficos y sociales que las determinan.</p>
	<p>3.9 Promoción de alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, entre otros actores sociales, y las instituciones financieras internacionales, a fin de crear condiciones más propicias para las inversiones productivas destinadas a la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas, o que corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo y la producción de drogas, a fin de prevenirlas, reducirlas o eliminarlas e intercambiar mejores prácticas, experiencias adquiridas, conocimientos técnicos y competencias a ese respecto.</p>
<p>4. Diseñar e implementar planes y/o programas para mitigar y reducir el impacto que el cultivo y la producción ilícita de drogas tienen sobre el medio ambiente, con la incorporación y participación de las comunidades locales, en concordancia con las políticas nacionales de los Estados Miembros.</p>	<p>4.1 Realización de investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícita de drogas.</p>
	<p>4.2 Elaboración e implementación de planes específicos que, basados en los resultados de las investigaciones y estudios realizados, se orienten a mitigar y reducir el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícita de drogas, con participación de las comunidades locales.</p>
	<p>4.3 Promoción y fortalecimiento del uso de herramientas de gestión ambiental, donde corresponda.</p>
<p>5. Establecer, cuando proceda, a partir de la evidencia, las</p>	<p>5.1 Desarrollo de metodologías de caracterización con enfoque territorial del fenómeno del microtráfico.</p>

Eje 3: Reducción de la Oferta

afectaciones generadas por el tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en materia de salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana.

5.2 Promoción del intercambio de información para entender mejor el alcance de los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos para la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL	
Objetivos	Acciones prioritarias
<p>1. Adoptar y/o fortalecer programas integrales y equilibrados, orientados a prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con las realidades territoriales de cada país, y respetando los derechos humanos.</p>	<p>1.1 Implementación de procedimientos y fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones de procesamiento ilícito de drogas.</p>
	<p>1.2 Fortalecimiento del diseño, actualización e implementación, por parte de las autoridades nacionales, de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.</p>
	<p>1.3 Revisión y actualización, cuando corresponda, de los marcos legales relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.</p>
	<p>1.4 Capacitación de actores involucrados en operaciones de interdicción, en temas como normativa, procesos y procedimientos relacionados con las drogas y delitos conexos, así como en técnicas de investigación e inteligencia especializada.</p>
	<p>1.5 Revisión y/o actualización, cuando corresponda, de los mecanismos de seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, para la identificación de nuevas tendencias y amenazas.</p>
	<p>1.6 Definición e implementación de acciones articuladas que permitan desmantelar los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.</p>
	<p>1.7 Mejora de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades homólogas para analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas.</p>
<p>2. Adoptar y/o fortalecer medidas de fiscalización para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades</p>	<p>2.1 Promoción de la coordinación interinstitucional para mejorar la cooperación con la industria en la prevención del desvío de sustancias químicas.</p>

Eje 4: Medidas de Control

<p>ilícitas.</p>	<p>2.2 Realización de análisis que incluyan el intercambio de información, a través de mecanismos existentes, de sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, para agilizar su control internacional.</p>
<p>3. Adoptar y/o fortalecer medidas de fiscalización para prevenir el desvío hacia actividades ilícitas de productos farmacéuticos que contengan sustancias precursoras o aquellos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas, asegurando la adecuada disponibilidad y acceso para fines exclusivamente médicos y científicos.</p>	<p>2.3 Fortalecimiento del sistema existente de control y fiscalización para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.</p>
<p>4. Asegurar la adecuada disponibilidad y acceso de sustancias sujetas a fiscalización internacional, para fines exclusivamente médicos y científicos, previniendo su desvío.</p>	<p>2.4 Promoción de la participación, a nivel nacional, en el sistema de información de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas.</p>
<p>5. Fortalecer las medidas nacionales para abordar el desafío de las nuevas sustancias psicoactivas y la amenaza de los estimulantes de</p>	<p>2.5 Capacitación en la identificación y manejo de sustancias químicas controladas para los actores relevantes en materia de control de drogas.</p>
<p>3. Adoptar y/o fortalecer medidas de fiscalización para prevenir el desvío hacia actividades ilícitas de productos farmacéuticos que contengan sustancias precursoras o aquellos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas, asegurando la adecuada disponibilidad y acceso para fines exclusivamente médicos y científicos.</p>	<p>3.1 Implementación de medidas para el control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, con el objeto de prevenir su desvío para fines no médicos.</p>
<p>4. Asegurar la adecuada disponibilidad y acceso de sustancias sujetas a fiscalización internacional, para fines exclusivamente médicos y científicos, previniendo su desvío.</p>	<p>3.2 Actualización de la normativa y las medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.</p>
<p>5. Fortalecer las medidas nacionales para abordar el desafío de las nuevas sustancias psicoactivas y la amenaza de los estimulantes de</p>	<p>4.1 Agilización, de conformidad con la legislación nacional, del proceso de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.</p>
<p>3. Adoptar y/o fortalecer medidas de fiscalización para prevenir el desvío hacia actividades ilícitas de productos farmacéuticos que contengan sustancias precursoras o aquellos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas, asegurando la adecuada disponibilidad y acceso para fines exclusivamente médicos y científicos.</p>	<p>4.2 Adopción de medidas, de conformidad con la legislación nacional, para el desarrollo de capacidades dirigidas a las autoridades nacionales competentes y a los profesionales de la salud, en relación con el acceso adecuado a los medicamentos que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.</p>
<p>4. Asegurar la adecuada disponibilidad y acceso de sustancias sujetas a fiscalización internacional, para fines exclusivamente médicos y científicos, previniendo su desvío.</p>	<p>4.3 Mejora del acceso a las sustancias controladas para fines médicos y científicos, mediante el abordaje apropiado de barreras existentes, incluyendo aquellas relacionadas con la legislación, reglamentos y sistemas de atención de la salud, entre otros, previniendo su desvío, abuso y tráfico.</p>
<p>5. Fortalecer las medidas nacionales para abordar el desafío de las nuevas sustancias psicoactivas y la amenaza de los estimulantes de</p>	<p>5.1 Establecimiento y/o fortalecimiento de un sistema de alerta temprana a nivel nacional para promover, cuando corresponda, la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o globales existentes.</p>

<p>tipo anfetamínico.</p>	<p>5.2 Mejora de la capacidad de detección y análisis de nuevas sustancias psicoactivas, poniendo a disposición recursos y herramientas para los actores responsables en esta materia, de acuerdo a las posibilidades de los Estados Miembros.</p>
<p>6. Crear, actualizar y fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>5.3 Diseño e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos generados por la aparición de nuevas sustancias psicoactivas.</p>
<p>6. Crear, actualizar y fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>6.1 Revisión de los marcos legales, regulatorios y operativos en materia de prevención, detección, investigación, persecución y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>
<p>6. Crear, actualizar y fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>6.2 Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación en materia de prevención, detección, investigación, persecución y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>
<p>6. Crear, actualizar y fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>6.3 Diseño y aplicación de protocolos que permitan que las autoridades competentes lleven a cabo investigaciones financieras y patrimoniales paralelas a las investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas.</p>
<p>6. Crear, actualizar y fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>6.4 Establecimiento y activación de mecanismos para la coordinación y cooperación interinstitucional, incluyendo estrategias nacionales contra el lavado de activos, comités nacionales de coordinación y el uso de grupos de trabajo especiales.</p>
<p>6. Crear, actualizar y fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>6.5 Optimización de los sistemas de información en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas, incluyendo la utilización de la inteligencia financiera.</p>
<p>6. Crear, actualizar y fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>6.6 Identificación y análisis de los riesgos del lavado de activos, a fin de mitigarlos mediante políticas públicas de fortalecimiento al régimen de prevención y combate a este delito a nivel nacional, de conformidad con los instrumentos internacionales.</p>
<p>7. Crear y/o fortalecer organismos para administrar y disponer de bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.</p>	<p>7.1 Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o producto de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.</p>

	<p>7.2 Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con los estándares internacionales.</p>
<p>8. Fortalecer sistemas nacionales de recopilación de información y mecanismos de intercambio de información de inteligencia, para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>7.3 Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes, cuando corresponda, de capacitación en materia de administración y disposición de bienes incautados y decomisados.</p>
	<p>8.1 Incremento de las capacidades de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, a través de la capacitación continua de los actores involucrados.</p>
	<p>8.2 Fortalecimiento de la cooperación e intercambio de información entre las agencias nacionales encargadas del cumplimiento de la ley.</p>
	<p>8.3 Promoción y fortalecimiento del intercambio de información y de inteligencia en temas de interdicción y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas vía aérea, terrestre y marítima.</p>
	<p>8.4 Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilícito de drogas.</p>

Cooperación Internacional	
Objetivos	Acciones Prioritarias
<p>1. Promover y fortalecer mecanismos de cooperación y coordinación para fomentar la asistencia técnica, mejorar el intercambio de información y experiencias, y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre políticas de drogas y delitos conexos.</p>	<p>1.1 Diseño e implementación de un conjunto de actividades para la promoción y el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación horizontal entre los Estados Miembros, terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.</p>
	<p>1.2 Fomento del intercambio de transferencias de tecnología entre países sobre sistematización normativa, estudios, investigaciones, material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales.</p>
	<p>1.3 Promoción del intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas.</p>
	<p>1.4 Promoción del intercambio de buenas prácticas en materia de capacitación, especialización y actualización profesional del personal a cargo de la implementación de políticas de reducción de la demanda y control de la oferta de drogas.</p>
	<p>1.5 Fomento y difusión de buenas prácticas e intercambio de experiencias exitosas de investigación entre los Estados Miembros.</p>
	<p>1.6 Participación, según corresponda, en programas de cooperación bilateral e internacional para fortalecer las políticas, programas, instituciones y sus procesos internos.</p>
	<p>1.7 Fortalecimiento, cuando proceda, de mecanismos para el intercambio de información y buenas prácticas en materia de erradicación de cultivos ilícitos.</p>
	<p>1.8 Fortalecimiento de las medidas de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, como son el tráfico de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos, entre otros.</p>
<p>2. Fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación multilateral en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.</p>	<p>2.1 Revisión y actualización, cuando corresponda, de marcos normativos y reglas procedimentales sobre cooperación administrativa y judicial en materia de lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.</p>

	<p>2.2 Creación y/o fortalecimiento de mecanismos y procedimientos que permitan agilizar la tramitación de solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.</p>
<p>3. Apoyar el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), con el propósito de observar el nivel de avance y cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Miembros.</p>	<p>2.3 Utilización, según corresponda, de redes de intercambio de información en investigaciones sobre lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas, de manera segura y rápida, entre autoridades nacionales y organismos internacionales competentes.</p> <p>2.4 Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación técnica y formación profesional en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.</p> <p>2.5 Desarrollo de políticas, protocolos y programas para el intercambio eficaz y seguro de inteligencia operativa a nivel internacional.</p> <p>3.1 Recopilación sistemática de información actualizada y de calidad que permita observar el nivel de implementación de las recomendaciones emanadas del MEM.</p> <p>3.2 Participación activa y oportuna en cada una de las actividades que se desarrollen de acuerdo a la metodología aprobada por el MEM.</p> <p>3.3 Difusión de los informes del MEM, por parte de los Estados Miembros para que adopten, según corresponda, las acciones correctivas y proactivas necesarias.</p> <p>3.4 Aumento del intercambio de información sobre iniciativas de cooperación hemisférica centradas en abordar el problema mundial de las drogas, para apoyar la implementación de las recomendaciones emitidas por el MEM.</p>
<p>4. Fortalecer la cooperación internacional, tal como se define en los instrumentos jurídicos internacionales² relacionados con el</p>	<p>4.1 Promulgación de legislaciones nacionales y/o adopción de medidas y acciones administrativas, cuando corresponda, para aumentar la implementación de las</p>

² Los instrumentos jurídicos internacionales a los que hace referencia este objetivo son: La Convención Única sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (1971); la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988); la Convención de las Naciones Unidas contra la

ESTRATEGIA HEMISFÉRICA SOBRE DROGAS - Plan de Acción, 2016-2020

Eje 5: Cooperación Internacional

<p>problema mundial de las drogas, respetando los derechos humanos.</p>	<p>obligaciones establecidas dentro de estos instrumentos jurídicos.</p>
<p>5. Promover un entendimiento común de las normas jurídicas, los reglamentos y los procedimientos internos nacionales para la implementación de mecanismos hemisféricos de cooperación judicial y asistencia legal o judicial mutua relacionada con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.</p>	<p>4.2 Promoción de la adhesión, ratificación e implementación, según corresponda, de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas y delitos conexos.</p> <p>5.1 Adopción, según corresponda, de medidas de cooperación internacional para la prestación de una amplia asistencia legal mutua relacionada con las actividades para el control de las drogas entre autoridades competentes.</p> <p>5.2 Fomento de la cooperación en el área de aplicación de la ley, en concordancia con las leyes internas, particularmente a través de redes establecidas o contactos directos.</p> <p>5.3 Adopción de medidas, según corresponda, para promover la cooperación para facilitar las extradiciones, conforme a la normativa vigente de cada país.</p>

Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y sus tres Protocolos: contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; y contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003); la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992); la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996); y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) (1997).